

CASTILLA Y LEÓN**ORGANISMO**

EREN (Entre Regional de la Energía)

PROGRAMA

PLAN SOLAR CASTILLA Y LEÓN 2007

OBJETIVO

Apoyar las actuaciones que se lleven a cabo en materia de energía solar térmica, energía solar fotovoltaica no conectada a red y energía eólico-fotovoltaica no conectada a red.

BENEFICIARIOS

- a) Empresas, PYMES, o Asociaciones de éstas, trabajadores por cuenta propia en régimen de autónomos, agrario o ganadero.
- b) Corporaciones Locales o Provinciales.
- c) Comunidades de Propietarios y Asociaciones o Entidades sin Ánimo de Lucro.
- d) Personas Físicas.

HECHOS SUBVENCIONABLES

Podrán subvencionarse las actuaciones, que se ejecuten desde el 1 de enero de 2006 hasta el 15 de octubre de 2006, incluidas dentro de las líneas que se indican a continuación.

-Línea I. Energía solar térmica.

Esta línea tiene por objeto subvencionar las siguientes actuaciones que se desarrollen en el territorio de la Comunidad de Castilla y León:

- a) Instalaciones para el suministro de agua caliente sanitaria o asimilados.
- b) Climatización de piscinas.
- c) Instalaciones para calefacción y climatización.
- d) Instalaciones para procesos productivos industriales o asimilados, así como en el sector agrícola, ganadero, forestal y extractivo (minería).

–Línea II. Energía solar fotovoltaica no conectada a red y eólico fotovoltaica no conectada a red.

Esta línea tiene por objeto subvencionar las siguientes actuaciones que se desarrollen en el territorio de la Comunidad de Castilla y León:

- a) Instalaciones fotovoltaicas sin conexión a la red general de distribución eléctrica, para abastecimiento de electricidad, independientemente de su uso.
- b) Instalaciones eólico-fotovoltaicas sin conexión a la red general de distribución eléctrica, para abastecimiento de electricidad, independientemente de su uso y con un máximo en la parte eólica de 100 KW.

CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía de subvención máxima a otorgar por actuación, para cualquier tipo de beneficiario, será de 180.000 €. Además, cuando los beneficiarios sean empresas la subvención máxima a otorgar por actuación, si es una PYME no superará el 60% de los gastos subvencionables o del 50% si no es una PYME.

PLAZO

Plazo de presentación de solicitudes 2007: marzo 2007